

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, ténganse en cuenta que el demandado se notificó personalmente, tal y como consta en acta visible en el PDF005.

2. Por lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF007, previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 02 de abril de 2019 (fl.21), SEÑALASE el día **19 DE ABRIL DE 2023** a la hora de las **2:30pm.**, con el fin de intentar la conciliación entre las partes. Se advierte que a la referida diligencia solo deben comparecer las partes y los apoderados judiciales.

2.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. Notifíquese al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 37 de 03/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde8300eb7c60066a1dc076eddca10eacaea6f77e8e6923e00e427b189b77d6e**

Documento generado en 02/03/2023 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>